burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 6 jueves, 10 de enero de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-006

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en Sotresgudo (Burgos) 5

Notificación para citación sobre el expediente ED/BU-17-6 de extinción de derecho de un aprovechamiento de aguas en Aranda de Duero (Burgos) 6

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para corta de árboles en Villalaín - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos) 7

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES

Remisión de resolución sobre suspensión de prestaciones por desempleo 8

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Notificación de iniciación de expedientes 9

Notificación de resolución de expedientes 10

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 6 jueves, 10 de enero de 2013

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Autorización administrativa y evaluación de impacto ambiental de la rehabilitación de una central hidroeléctrica en Rioseco (Valle de Manzanedo). Expte.: CH/174 11

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Ampliación del coto de caza BU-10.901 de Madrigalejo del Monte y Villangómez (Burgos) 13

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Ayuntamiento de Briviesca

Iniciación de expedientes sancionadores 14

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Iniciación de expedientes sancionadores 16

Ayuntamiento de Villasana de Mena

Iniciación de expedientes sancionadores 18

UNIDAD DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Convocatoria de subvenciones para la elaboración de un Plan Provincial de Cooperación año 2012-2013 para la realización de obras o servicios de competencia municipal 20

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

Notificación de expediente sancionador por obras sin licencia urbanística en el polígono 29, parcela 5.802 33

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Notificación de requerimiento de identificación de infractor 35

Notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano 36

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 6 e jueves, 10 de enero de 2013

sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Aprobación definitiva del proyecto de actuación con determinaciones completas sobre reparcelación de la Unidad de Actuación 47.03 «Antiguo Pueblo de Gamonal» 42

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para taller de reparación de automóviles y neumáticos 47

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Aprobación provisional del expediente de modificación del presupuesto de gastos 3/2012 48

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Aprobación inicial del expediente de deslinde del bien patrimonial, ubicado en el polígono 505, parcela 9.014 49

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio 50

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico 52

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de basuras 55

Aprobación provisional de la ordenanza reguladora de caminos rurales 56

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana 57

AYUNTAMIENTO DE ISAR

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 58

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Cuenta general del ejercicio de 2011 59

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Solicitud de licencia ambiental para centro de almacenamiento de residuos procedentes del sector de la automoción 60

sumario

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Solicitud de licencia ambiental para 15 colmenas 61

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 62

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras 63

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Aprobación provisional de la ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público del municipio 67

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 770/2012 68

Seguridad Social 962/2012 69

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido objetivo individual 635/2012 71

Procedimiento ordinario 927/2011 73

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 87/2012 75

Despido objetivo individual 680/2012 77

Procedimiento ordinario 482/2012 79

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 6 jueves, 10 de enero de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2012-07229

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

La Junta Vecinal de Sotovellanos (P0900028B), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Sotresgudo (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Captación de manantial en una zona alta, mediante material de filtro y tubos tipo dren hasta encauzar el agua en una arqueta de recogida. Posteriormente se conduce por gravedad hasta un depósito de almacenaje desde donde se distribuye a las viviendas. La captación se sitúa en la parcela 5.042 del polígono 504, paraje de Fuente Vieja, en Sotovellanos, en el término municipal de Sotresgudo (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento poblacional.

– El caudal medio equivalente solicitado es de 0,29 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 9.157,7 m^3/año.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Sotresgudo (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero, en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-750/2012-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 22 de noviembre de 2012.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., P.A., el Jefe de Servicio,
Vicente Martínez Revilla

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 6 jueves, 10 de enero de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2012-07790

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Notificación al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: BU-17-6.

De acuerdo con lo establecido de el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación al titular, se comunica a la Compañía de Industrias Agrícolas, S.A., que:

A fin de proceder a la toma de datos necesarios para informar en el expediente de referencia ED/BU-17-6, de extinción de derecho de un aprovechamiento de aguas del río Duero para usos industriales, situado en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos), del que es titular Compañía de Industrias Agrícolas, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por la presente se cita a dicho titular, el miércoles 27 de febrero de 2013, a las 10:15 horas, en las Dependencias Municipales de la Plaza Mayor, 1 de la localidad de Aranda de Duero (Burgos).

Se requiere su presencia, o la de representante debidamente autorizado para levantar el acta correspondiente.

Valladolid, a 12 de diciembre de 2012.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,
Ana I. Guardo Pérez

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-OC-342.

Tomás García Gómez ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Tomás García Gómez.

Objeto: Corta de árboles en 0,328 has, de las cuales 0,008 has se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Arroyo El Alcantarillón y La Iglesia.

Paraje: El Alcantarillón y La Iglesia, polígono 98-544, parcela 141-5.165.

Municipio: Villalaín - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de noviembre de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 6 jueves, 10 de enero de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2012-07805

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Subdirección de Prestaciones

Remisión de resolución sobre suspensión de prestaciones de beneficiarios de prestaciones por desempleo

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El plazo para interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social es de treinta días hábiles a partir del día siguiente al de la presente publicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los expediente/s reseñado/s estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Oficina de Prestaciones en que se encuentre inscrito como demandante de empleo el interesado.

Burgos, a 12 de diciembre de 2012.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE RESOLUCIÓN
SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Interesado	*N.º expte. (D.N.I./N.I.E.)*	*Domicilio*	*Localidad*	*Motivo*
Arendola Gonzalves Ramos	X2877897E	C/ Inés de Suárez, n.º 2-4.º B	Burgos	Resolución sobre suspensión de prestaciones

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 6 jueves, 10 de enero de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2012-07791

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, a 17 de diciembre de 2012.

El/la Jefe/a Provincial de Tráfico,
Raúl Galán Segovia

* * *

Expediente	*Conductor*	*D.N.I./N.I.F.*	*Localidad*	*Fecha*
0927010966	RAMON JOSE GARCIA GAONA	13159705	SAN MAMES DE BURGOS	12/12/2012
0927010933	MANUEL IGLESIAS BERRIO	13149483	VILLAGONZALO PEDERNALES	12/12/2012

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 6 jueves, 10 de enero de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2012-07792

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, a 17 de diciembre de 2012.

El/la Jefe/a Provincial de Tráfico,
Raúl Galán Segovia

* * *

Expediente	*Conductor*	*D.N.I./N.I.F.*	*Localidad*	*Fecha*
0924663855	RAMON HERNANDEZ BORJA	45423778	ARANDA DE DUERO	20/11/2012
0923778944	JOSE MIGUEL RUIZ SANCHO	13038055	BURGOS	04/10/2012
0924179833	ROBERTO MARTINEZ TERAN	13139861	BURGOS	12/12/2012
0923779055	LUIS MIGUEL DEL SOL BRAVO	13152372	BURGOS	04/10/2012
0925719800	RODRIGO SANTOS LOPEZ	71282343	BURGOS	04/10/2012
0924513255	ALICIA ALBANCHEZ TALERO	13298849	MIRANDA DE EBRO	04/10/2012
0922949500	AISSA KHARBACHI	X2277403N	MIRANDA DE EBRO	04/10/2012

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 6 jueves, 10 de enero de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2012-07255

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública para la autorización administrativa y evaluación de impacto ambiental de la rehabilitación de una central hidroeléctrica fluyente en el río Ebro, en Rioseco (Valle de Manzanedo), a instancia de Alumbra Hidráulica, S.L.

Expediente: CH/174.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Alumbra Hidráulica, S.L.

Características (alternativa 2):

– Una turbina klaplan de eje vertical modelo Tes, Saltos del Pirineo o similar y potencia de 770 kW.

– Alternador síncrono vertical, a una tensión de generación de 6,6 kV.

– Línea subterránea con origen en cuadro de protección y final en celda de línea del centro de transformación de 50 m de longitud y conductor RHZ1.

– Centro de transformación en caseta prefabricada de 800 kVA y relación de transformación 6,6/20 kV.

– Línea subterránea con origen en celda de línea del centro de transformación y final en origen en apoyo de paso a aéreo de 210 m de longitud y conductor RHZ1 de 240 mm^2.

– Línea aérea de evacuación de 13,2/20 kV con origen en apoyo de paso a aéreo y final en apoyo de paso a subterráneo para acometer a centro de seccionamiento que se cederá a la distribuidora y así enlazar en las inmediaciones del apoyo número 15 de la línea «Centrales» de la subestación transformadora de reparto Villarcayo de 7.535 km de longitud y conductor LA-56, excepto en paso de zonas de arbolado (conductor aislado RHZ1).

Presupuesto: Dos millones ciento ochenta y cinco mil seiscientos diez euros (2.185.610 euros).

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de

Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 30 de noviembre de 2012.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 6 jueves, 10 de enero de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2012-07480

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de ampliación del coto de caza BU-10.901

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la ampliación del coto privado de caza BU-10.901, denominado Montuenga, iniciado a instancia de Club Deportivo Montuenga. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en los términos municipales de Madrigalejo del Monte y Villangómez, en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.398,10 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 10 de diciembre de 2012.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 6 jueves, 10 de enero de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2012-07794

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Ayuntamiento de Briviesca

Iniciación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado»), por el presente se notifica la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial que se indican, siendo el órgano instructor del procedimiento la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Briviesca, y el órgano competente para su resolución el Concejal de Personal y Régimen Interior, según acuerdo de Pleno de fecha 23 de junio de 2011, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, por dos veces, ésta no se ha podido practicar.

Iniciación de expedientes sancionadores:

Expte.	*Apellidos y nombre*	*N.I.F.*	*Matrícula*	*Importe*	*Fecha infracción*		*Norma - Artículo*			
2012001051	ANDREI CONSTANTIN, ROBERT	X8646234M	-006995-BLK	80,00	03/10/2012	23:00:00	BRI	6	12	
2012001102	BAICU ANDREI	Y1511642	A -004183-DZ	200,00	25/10/2012	14:00:00	CIR	146		5A
2012001056	DRAGOI IONELA, VALENTINA	Y1887234Y	M -001019-XX	80,00	09/10/2012	0:45:00	BRI	6	20	
2012001052	DRAGOI IONELA, VALENTINA	Y1887234Y	M -001019-XX	80,00	03/10/2012	23:05:00	BRI	6	12	
2012001115	EUROCRI 2005, S.L.	B09440405	-007225-DPK	80,00	04/11/2012	16:47:00	BRI	6	12	
2012001055	GONZALEZ TOBIO, MARIA ESTHER	033148995S	-000271-GWG	80,00	08/10/2012	20:45:00	BRI	6	4	
2012001129	HERRERA GOMEZ, ILDEFONSO	014594026C	-004063-CPD	80,00	10/11/2012	13:10:00	BRI	6	12	
2012001065	OBREGON PEREZ, ANTONIO	072128219N	-006524-DWD	80,00	11/10/2012	14:55:00	BRI	6	6	
2012001118	PEREZ FERNANDEZ, IVAN	045675353K	-001966-CWG	80,00	04/11/2012	12:05:00	BRI	6	7	
2012001066	SALCEDO ASENSIO, PEDRO MARIA	071143492F	VA-004256-AJ	80,00	11/10/2012	11:20:00	BRI	6	1	
2012001096	SISTEMAS DE OFICINA DEL EBRO	B09227331	-009670-CHP	90,00	23/10/2012	11:02:00	CIR	094	2	5U
2012001101	TESER MARIA, ADRIANA	X8309471P	BU-003077-X	80,00	25/10/2012	17:05:00	BRI	6	11	
2012001112	VARELA MONEO, ANGELA	013134785Z	-001627-DNL	80,00	01/11/2012	14:30:00	BRI	6	4	

Derecho a presentar alegaciones:

Se le hace saber que le asisten los derechos de presentar alegaciones, de aportar documentos y de proponer las pruebas que considere convenientes a su defensa en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de recepción de la presente notificación. De no presentar alegaciones en el plazo indicado, la notificación de la denuncia surtirá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.

Forma y lugar de pago:

El pago podrá realizarse presentando el documento de pago emitido al efecto por los órganos de recaudación en cualquier oficina de las siguientes entidades financieras cola-

boradoras: Caja de Burgos, Caja Círculo, Caja Rural y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, todos los días que sean laborables para estas entidades, durante las horas de caja.

Reducción del importe de la sanción:

El importe de la sanción podrá abonarse con una reducción del 50%, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de esta notificación, y ello implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, sin necesidad de que se dicte resolución expresa, agotando la vía administrativa y conservando la facultad de interponer recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente a aquel en que se realice el pago.

Obligación de identificación veraz del conductor:

Si como titular del vehículo manifiesta que no ha cometido la infracción que se le imputa, tiene el deber de facilitar a la Administración, en el plazo de quince días naturales a partir de la recepción de esta notificación, la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción. Los datos facilitados deben incluir el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si incumple esta obligación será sancionado como autor de infracción muy grave, prevista en el artículo 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990.

Pérdida de puntos:

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 67.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

Caducidad:

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/1990).

En Briviesca, a 19 de diciembre de 2012.

El Instructor,
Marta Gredilla

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 6 jueves, 10 de enero de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2012-07795

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Iniciación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado»), por el presente se notifica la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial que se indican, siendo el órgano instructor del procedimiento la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Medina de Pomar, y el órgano competente para su resolución el Concejal de Seguridad Ciudadana, según acuerdo de Pleno de fecha 1 de julio de 2011, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, por dos veces, ésta no se ha podido practicar.

Iniciación de expedientes sancionadores:

Expte.	*Apellidos y nombre*	*N.I.F.*	*Matrícula*	*Importe*	*Fecha infracción*	*Norma - Artículo*
2012000935	FRANCISCO JAVIER GARCIA MUNSURI	014591523R	-001699-DBT	80,00	30/09/2012 12:00:00	CIR 171 5A

Derecho a presentar alegaciones:

Se le hace saber que le asisten los derechos de presentar alegaciones, de aportar documentos y de proponer las pruebas que considere convenientes a su defensa en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de recepción de la presente notificación. De no presentar alegaciones en el plazo indicado, la notificación de la denuncia surtirá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.

Forma y lugar de pago:

El pago podrá realizarse presentando el documento de pago emitido al efecto por los órganos de recaudación en cualquier oficina de las siguientes entidades financieras colaboradoras: Caja de Burgos, Caja Círculo, Caja Rural y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, todos los días que sean laborables para estas entidades, durante las horas de caja.

Reducción del importe de la sanción:

El importe de la sanción podrá abonarse con una reducción del 50%, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de esta notificación, y ello implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, sin necesidad de que se dicte resolución expresa, agotando la vía administrativa y conservando la facultad de interponer recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente a aquel en que se realice el pago.

Obligación de identificación veraz del conductor:

Si como titular del vehículo manifiesta que no ha cometido la infracción que se le imputa, tiene el deber de facilitar a la Administración, en el plazo de quince días naturales a partir de la recepción de esta notificación, la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción. Los datos facilitados deben incluir el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si incumple esta obligación será sancionado como autor de infracción muy grave, prevista en el artículo 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990.

Pérdida de puntos:

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 67.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

Caducidad:

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/1990).

En Medina de Pomar, a 19 de diciembre de 2012.

El Instructor,
Carlos Arce

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 6 jueves, 10 de enero de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2012-07796

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Ayuntamiento de Villasana de Mena

Iniciación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado»), por el presente se notifica la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial que se indican, siendo el órgano instructor del procedimiento la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Villasana de Mena, y el órgano competente para su resolución el Concejal de Medio Ambiente, según acuerdo de Pleno de fecha 16 de diciembre de 2010, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, por dos veces, ésta no se ha podido practicar.

Iniciación de expedientes sancionadores:

Expte.	*Apellidos y nombre*	*N.I.F.*	*Matrícula*	*Importe*	*Fecha infracción*	*Norma - Artículo*
2012000799	GANIX ANDONI NAVARRO OCEJO	078920767Q	M-007847-IW	90,00	31/08/2012 10:25:00	CIR 094 2 5G
2012001038	LASTERRA SANTOS, LUIS IGNACIO	014718444P	-004439-DZS	200,00	31/10/2012 10:55:00	CIR 094 2 5X
2012001134	NOVAL RODRIGUEZ, ANA TERESA	071340039L	-001126-BGL	200,00	23/11/2012 10:45:00	CIR 094 2 5X

Derecho a presentar alegaciones:

Se le hace saber que le asisten los derechos de presentar alegaciones, de aportar documentos y de proponer las pruebas que considere convenientes a su defensa en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de recepción de la presente notificación. De no presentar alegaciones en el plazo indicado, la notificación de la denuncia surtirá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.

Forma y lugar de pago:

El pago podrá realizarse presentando el documento de pago emitido al efecto por los órganos de recaudación en cualquier oficina de las siguientes entidades financieras colaboradoras: Caja de Burgos, Caja Círculo, Caja Rural y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, todos los días que sean laborables para estas entidades, durante las horas de caja.

Reducción del importe de la sanción:

El importe de la sanción podrá abonarse con una reducción del 50%, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de esta notificación, y ello implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, sin necesidad de que se dicte resolución expresa, agotando la vía administrativa y conservando la facultad de interponer recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente a aquel en que se realice el pago.

Obligación de identificación veraz del conductor:

Si como titular del vehículo manifiesta que no ha cometido la infracción que se le imputa, tiene el deber de facilitar a la Administración, en el plazo de quince días naturales a partir de la recepción de esta notificación, la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción. Los datos facilitados deben incluir el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si incumple esta obligación será sancionado como autor de infracción muy grave, prevista en el artículo 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990.

Pérdida de puntos:

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 67.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

Caducidad:

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/1990).

En Villasana de Mena, a 19 de diciembre de 2012.

El Instructor,
Raquel Nombela

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 6 jueves, 10 de enero de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2012-07861

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Mediante acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Burgos número 6 de fecha 18 de diciembre de 2012, se aprobó la «Convocatoria de subvenciones para la elaboración de un Plan Provincial de Cooperación» año 2012-2013, para la realización de obras o servicios de competencia municipal y se ordenó su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONVOCATORIA A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS
DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS
O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2012-2013

Para conocimiento de los municipios de la provincia de menos de 20.000 habitantes, se elabora la presente Convocatoria que tiene por finalidad la creación de un Plan Provincial de Cooperación a las obras o servicios de competencia municipal al amparo de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local de los municipios de la provincia de Burgos.

1. – *Generalidades.*

Al objeto de optimizar las subvenciones de esta Diputación Provincial, así como del resto de agentes cofinanciadores de los distintos planes que se elaboren, se pretende llevar a cabo una Convocatoria con reflejo en el presupuesto de esta Diputación en las anualidades 2012 y 2013.

Este programa deberá contemplar las obras o los servicios de competencia municipal que, durante el periodo de su vigencia, es decir la anualidad 2012 o 2013 hayan realizado o tenga previsto realizar cada Ayuntamiento.

De conformidad con la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los Planes de Cooperación deberán elaborarse con la participación de los municipios de la provincia, siendo esta Convocatoria el instrumento elegido para articular la participación mencionada.

En lo no dispuesto en esta Convocatoria, se estará a lo dispuesto tanto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

2. – *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios del Plan Provincial de Cooperación:

a) Los municipios de la provincia de Burgos de población inferior a 20.000 habitantes.

3. – *Plazo de la Convocatoria.*

El plazo para la remisión de la solicitud de participación en esta Convocatoria, así como la documentación complementaria establecida en la Base Octava de estas Bases, será de 45 días naturales contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La documentación citada se presentará directamente en el Registro General de esta Excma. Diputación Provincial o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. – *Relación de las inversiones o gastos que pueden ser incluidos en el Plan Provincial de Cooperación.*

Esta línea de ayudas tendrá como objetivo prioritario la realización de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios, así como el subvencionar los gastos derivados de la efectiva prestación de los servicios municipales, pudiéndose incluir en consecuencia las siguientes actuaciones, y debiendo la Entidad Local elegir entre una de ellas:

1.º – Obras de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril, con la advertencia de que las obras de instalaciones deportivas que se puedan incluir en estos Planes, y no cumplan las normas sobre instalaciones deportivas y de esparcimiento (N.I.D.E.), no podrán ser objeto de subvención en los Planes que al efecto lleve a cabo el Instituto para el Deporte y Juventud.

2.º – Servicios municipales, entendiendo por estos los gastos ordinarios de funcionamiento, incluyendo a título de mera enumeración no excluyente los gastos corrientes de luz, teléfono, agua o gas, el pago de contratos administrativos de servicios, de cualquier servicio público local y cuya facturación proceda de autorizaciones de gasto de la anualidad 2012 o 2013, siempre que estos ya estén implantados y en funcionamiento. No serán subvencionables las nóminas del personal funcionario o laboral fijo ya existente en la plantilla del Ayuntamiento.

5. – *Criterios para la elaboración y distribución de los planes anuales.*

A) Criterio económico-financiero para la distribución del Plan:

La aportación de las Entidades Locales a las obras y/o servicios, así como a las cantidades que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación, será del 20% de la cantidad que se estime como subvencionable por esta Diputación y que se comunique en concepto de inversión a realizar.

B) Otros criterios para la elaboración de los Planes:

1. En la elaboración de los Planes no se considerarán las peticiones de aquellos Ayuntamientos que, con anterioridad a la aprobación de los mismos, estén en situación de morosidad con la Diputación, por incumplimiento en el ingreso de sus aportaciones a obras incluidas en Planes o convenios anteriores.

2. Asimismo podrán desestimarse las solicitudes de aquellas Entidades que, por causas a ellas imputables, hayan sido objeto de baja alguna de sus obras financiadas en este o en otros Planes.

C) Criterios socio-económicos y territoriales de distribución:

Las variables a considerar para la distribución del Plan Provincial de Cooperación serán: Un 60% en función de la población, un 10% el esfuerzo fiscal, un 10% según el número de núcleos de población de cada uno y un 20% lineal e igualitario para todos los municipios.

6. – *Contratación de las obras y plazos de justificación.*

1. Como norma general, la contratación de las obras incluidas en el Plan de Cooperación corresponderá a las Entidades Locales beneficiarias.

2. Excepcionalmente podrá autorizarse la realización de las obras por Administración, cuando el Ayuntamiento acredite las circunstancias que concurren para adoptar tal forma de ejecución (art. 24 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y arts. 174 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos) que se incluyan en los distintos Planes de Cooperación.

3. Las obras deberán estar contratadas antes del 1 de octubre de 2013, y ejecutadas y certificadas totalmente antes del 1 de noviembre del año 2014.

4. La justificación del gasto corriente derivado del normal funcionamiento de los servicios municipales, en el supuesto de que haya sido éste el elegido por la Entidad Local, deberá llevarse a cabo antes del 1 de noviembre de 2013 y referirse a gasto ocasionado a lo largo de la anualidad 2012 y/o 2013, y mediante la documentación que al efecto se determine.

7. – *Plan de remanentes.*

Los remanentes de subvención que se produzcan como consecuencia de renuncias o bajas en la contratación de las obras incluidas en los Planes anuales de Cooperación, se destinarán a obras o servicios previstos en el respectivo plan complementario que se apruebe.

A tal efecto, se recomienda que la renuncia a la ejecución de la obra se produzca con la antelación suficiente para que esta Diputación pueda llevar a cabo la confección de este Plan de remanentes.

8. – *Documentación a remitir a Diputación.*

1. Instancia normalizada dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos. Anexo I.

2. Declaración jurada y responsable de ayudas. Anexo II.

3. Declaración de ayudas solicitadas y/o percibidas. Anexo III.

4. Certificado expedido por el Sr. Secretario del acuerdo plenario del Ayuntamiento, por el que se aprueban las peticiones de obras, o la petición del servicio municipal a incluir en el Plan Provincial de Cooperación 2012/2013, con indicación expresa del tipo de subvención a la que se opta según se establece en la Base Cuarta de esta Convocatoria.

5. Certificado de que el Ayuntamiento se compromete a realizar a su costa el proyecto de obra exigible en su caso y la disponibilidad de los terrenos para su ejecución, a constituir las servidumbres que sean precisas para ello y a obtener todas las autorizaciones de los particulares y de las Administraciones Públicas que exija la normativa aplicable.

La información complementaria que los Ayuntamientos necesiten podrán obtenerla directamente en el Servicio de Cooperación de esta Diputación, sito en el Palacio Provincial (Paseo del Espolón, s/n) o en el teléfono 947 25 86 24 o en la página web:

www.planes.burgos.es

9. – *Aprobación, resolución y publicación de la Convocatoria.*

De conformidad con lo establecido en el art. 33.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y lo dispuesto en el art. 26.1.ch) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, el Pleno de la Entidad es el órgano competente para aprobar el Plan Provincial de Cooperación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras.

Esta Convocatoria, una vez aprobada, se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados y para la presentación de solicitudes.

Una vez resuelta la Convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento de los interesados, la relación de las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones, junto a la obra, o cantidad subvencionada para servicio municipal, y el importe, comunicándose la concesión a los interesados y otorgándose un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones y reclamaciones.

Pasado dicho plazo sin que se haya recibido alegación del beneficiario de la subvención se entenderá que la Entidad Local acepta la misma sin más trámites.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

10. – *Justificación de la inversión.*

Las subvenciones concedidas serán abonadas a los respectivos beneficiarios, previa justificación ante la Diputación Provincial de Burgos de la ejecución de la inversión o de la realización (pago) del gasto derivado del servicio municipal, con los requisitos documentales establecidos en estas Bases y dentro de los plazos fijados en la Base 6.3 y 4 de esta Convocatoria. En el caso de que el beneficiario opte por la realización de obras y su cuantía exceda de 50.000 euros, IVA excluido, la justificación de estas se llevará a cabo mediante la remisión del certificado acreditativo de adjudicación de la inversión y su correspondiente contrato, así como la correspondiente Certificación Técnica de obras y su aprobación por el Ayuntamiento.

En el supuesto de inversiones de cuantía inferior a la anteriormente señalada, su justificación se llevará a cabo mediante cuenta justificativa, según Anexo IV y Anexo de memoria de actuación justificativa (Anexo V).

Para la justificación de la realización de gastos ordinarios de funcionamiento de los servicios municipales se ha de aportar cuenta justificativa de la subvención (Anexo VI).

Será requisito imprescindible para el libramiento de la subvención que, junto con la documentación justificativa señalada en los apartados anteriores, se aporte nuevamente declaración jurada y responsable y declaración de ayudas solicitadas o percibidas (Anexos II y III).

La certificación de obras y documentación complementaria, la cuenta justificativa y la memoria de actuación, en su caso, se ha de presentar por duplicado.

11. – *Carteles indicadores de las obras.*

En todas las obras de cuantía superior a 50.000,00 euros se deberá colocar en lugar visible un cartel rígido ajustado al modelo que se indicará, sin que ello implique coste adicional alguno al presupuesto de la obra. Para el cobro de la subvención se deberá acreditar su exposición desde el inicio de las obras hasta la recepción de éstas mediante certificado expedido por el Secretario de la Entidad Local por sí o previo informe técnico.

12. – *Concepto presupuestario y gasto.*

La aplicación presupuestaria y el crédito destinado a financiar este programa de ayudas para el año 2012/2013 será de 1.822.742 euros, consignada a tal efecto en el presupuesto de esta Diputación para el año 2012 y la que corresponda y se consigne para ello en los presupuestos de 2013 una vez se aprueben estos por parte de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, siendo su cuantía estimada de 6.875.000 euros, condicionando la resolución de esta Convocatoria a la efectividad de la consignación crediticia señalada y por el importe que a tal efecto se ha hecho referencia, cantidades en las que se encuentra incluida la aportación municipal que asciende a un 20%.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso la suma de las ayudas recibidas será superior al coste total del proyecto ejecutado o del gasto corriente financiado. En todo caso, se acreditará en el expediente que el importe de las subvenciones recibidas no supera el coste de la actividad subvencionada. La acreditación de estos extremos se realizará a través de declaración de ayudas según el modelo del Anexo III. La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

13. – *Reintegro de subvenciones.*

El beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro de subvenciones establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se

hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. En tales supuestos, será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de la citada Ley General de Subvenciones.

Los beneficiarios de las subvenciones concedidas estarán obligados tanto a facilitar a esta Diputación Provincial cuanta documentación adicional se solicite, como a soportar las inspecciones técnicas que se estimen oportunas para comprobar la veracidad de la documentación presentada».

Contra este acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en el plazo de un mes de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Burgos, a 27 de diciembre de 2012.

El Presidente,
César Rico Ruiz

* * *

Diputación de Burgos

ANEXO I

SUBVENCIONES Y AYUDAS

Registro	A rellenar por la Administración

AÑO	

Tipo (1)	CONVOCATORIA: PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2012 / 2013

Solicitante (2)							
Ayuntamiento / Entidad / Apellidos y Nombre / Razón Social							N.I.F.
Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.		Municipio
Teléfono fijo de contacto	Teléfono móvil de contacto			Dirección de correo electrónico			

Representante (solo si proceda) (3)						
Secretario / Alcalde / Razón Social						N.I.F.
Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
Documento acreditativo de la representación						

Domicilio notificaciones (4)						
Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente: Sí, deseo recibir información a través de ☐ **CORREO POSTAL** y/o ☐ **CORREO ELECTRÓNICO**						
Dirección de correo electrónico						
Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio

EXPONE (5)

Que reuniendo los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a ……., para …….. durante el año ……., conforme al acuerdo o resolución adoptado por la …… a la que represento, de fecha ……, de acudir a la presente convocatoria.

SOLICITUD (6)

Se de por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la convocatoria, que se acompaña y relaciona en el reverso, declarando responsablemente:

- Que al amparo de lo establecido en la Base 4ª de la Convocatoria, este Ayuntamiento opta por el siguiente tipo de subvención: *(Marcar la opción deseada)*
  - ☐ Proyecto u obra de ejecución de .....
  - ☐ Subvención para gasto ordinario de funcionamiento del servicio municipal por importe de ..... € con cargo a los presupuestos 2012/2013.

ACEPTACIÓN Y COMPROMISO (7)

Que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes COMPROMISOS:

1. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello.
2. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.

Firma (8)	Firma
En _____, **a** ____ **de** _____ **de** _____	

APD

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.

IMPORTANTE: *El plazo máximo para resolver la convocatoria es de TRES meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS.-

HOJAS ADICIONALES

Señale el número y título del apartado que complementa:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Convocatoria (*marcar lo que proceda*):

☐ Anexo declaración jurada. (Anexo II)

☐ Anexo declaración de ayudas. (Anexo III)

☐ Acuerdo del Ayuntamiento en el que se haga constar lo estipulado en la Base 4ª de esta Convocatoria. (obra / gasto ordinario de funcionamiento del servicio municipal).

☐ Otros: (A rellenar por cada unidad según convocatoria)

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Firma

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS.-

* * *

Diputación de Burgos

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª ....., con D.N.I. ....., en nombre y representación de ....., con C.I.F. .....

DECLARA:

a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.

b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.

e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.

f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria

☐ **AUTORIZA** ☐ **NO AUTORIZA**

A la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

SE COMPROMETE:

- A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.
- A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En..... a ..... de ..... de 20....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS.-

* * *

Diputación de Burgos

ANEXO III

DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.

EN REPRESENTACION DE

Beneficiario / Entidad Local	N.I.F./C.I.F.

DECLARA

☐ Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas[1] para el mismo proyecto o fase de ejecución para el que se solicita esta subvención.

ORGANISMO	SOLICITADO		CONCEDIDO	
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE

☐ Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de la inversión realizada.

Y SE COMPROMETE A

Comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En ..... a ..... de ..... de 20.....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS.-

[1] Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte del proyecto que está cofinanciado.

* * *

ANEXO IV

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN PARA OBRAS HASTA 50.000 €

Datos Subvención			
Beneficiario			N.I.F.
Proyecto		Lugar de la Inversión	
Total Inversión	Total Justificado	Subvención	

PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
					TOTAL	

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN DE BURGOS: ……

D./Dª ……, como [1] ……, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

1. La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.
2. Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
3. Que el importe de esta subvención recibida, junto con el resto de subvenciones, no supera el coste total de la obra o actividad subvencionada.
4. Que este beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

En …… a …….. de …….. de 20….

EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN LOCAL / REPRESENTANTE LEGAL

Vº Bº [2]
EL ALCALDE

Fdo.: ……

Fdo.: ……

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-

[1] Rellenar lo que proceda (Secretario/a del Ayuntamiento/Junta Vecinal de ……/Representante/Beneficiario)
[2] Sólo en el supuesto de Administración.

* * *

Diputación de Burgos

A N E X O V

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA

PLAN /AÑO:	**PLAN POVINCIAL DE COOPERACIÓN 2012 / 2013**
Nº OBRA:	
IMPORTE FACTURAS:	

Del cumplimiento de actuaciones impuestas con cargo a la subvención a Entidades Locales de la Provincia para el **PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2012 / 2013** de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

D/Dª ..... como responsable del Ayuntamiento de .... , de la provincia de Burgos, manifiesto que en esta Entidad Local a mi cargo se ha realizado la obra de (*indicar tipo de obra*) .... en cuya financiación ha participado la Excma. Diputación Provincial de Burgos, cumpliéndose los requisitos, condiciones y compromisos exigidos con motivo de la concesión de la subvención arriba detallada.

En ....., a ..... de ..... de.....

EL ALCALDE

Fdo: .....

* * *

Diputación de Burgos

ANEXO VI

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2012/2013

MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES GASTOS CORRIENTES

ESTADO /CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO ORDINARIO REALIZADO

1.- Realización y Financiación del Gasto

Municipio	Coste total del Gasto Ordinario	Pago Total realizado	Financiación Diputación	Financiación Entidad Local	Otras Ayudas	
					Importe	Procedencia

D./Dª. ..... , Secretario/a del Ayuntamiento de ..... (Burgos)

CERTIFICO la exactitud de los datos que constan en el presente documento, la constancia de las facturas o documentos justificativos en el correspondiente expediente, así como que los gastos financiados han sido realizados.

En ..... , a ..... de ..... de ....

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: .....

Fdo.: .....

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 6 jueves, 10 de enero de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-00049
216,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente n.º 886/12, que se tramita en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, referente a expediente sancionador por obras sin licencia urbanística, en polígono 29, parcela 5.802, de dicho municipio, no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los afectados en el procedimiento, D. Jesús López Álvarez y D.ª M.ª Luisa Sanz Gayubo, el siguiente acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local, en fecha 29 de noviembre de 2012:

8. – Expte. 886/12.- Ayuntamiento. Expte. sancionador por obras sin licencia, en polígono 29, parcela 5.802. Ampliación del plazo de resolución.

Visto el contenido del informe emitido por el Instructor del expediente sancionador en fecha 21 de noviembre de 2012, indicando:

Por la Junta de Gobierno Local, en fecha 23 de agosto de 2012, se acordó:

«3.º – Ordenar la incoación de un nuevo procedimiento sancionador, en base a lo dicho en el informe emitido por el Letrado Urbanista en fecha 20 de junio de 2012, por la realización de obras, consistentes en la construcción de una vivienda unifamiliar, sin la preceptiva licencia urbanística, en el polígono 29, parcela 5.802, de Aranda de Duero, sin respetar las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero y la Normativa Urbanística de aplicación: formación de núcleo de población con la vivienda construida, no respetar la parcela mínima exigida para viviendas unifamiliares establecida en 5.000 m^2, no contar con la autorización de uso excepcional en suelo rústico (art. 25 y ss., 97.1 de la LUCyL, art. 57. e), 59, 288.a), 306 y ss. del RUCyL, art. 5.5.10, art. 12.4.3.2, art. 12.5.2, art. 12.6.13 del P.G.O.U. de Aranda de Duero).

La ejecución de dichos actos de uso del suelo, consistente en la construcción de una vivienda unifamiliar, en la parcela de Suelo No Urbanizable (Suelo Rústico), sin contar para ello con la preceptiva licencia urbanística municipal de obras de construcción de nueva planta, tal como se exige en el Art. 288.a) 1.° del Decreto 22/2004, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, incluso sin contar para ello con la preceptiva y previa autorización del uso excepcional en suelo rústico, art. 57.e) del mismo Decreto, constituye o puede constituir, un supuesto de infracción urbanística, en los términos recogidos en el art. 347.1 del citado Decreto, en el que se dice: “Las infracciones urbanísticas se clasifican en muy graves, graves o leves”. La presunta infracción urbanística, estaría tipificada por el artículo 348.3.c) del mismo texto legal, que clasifica como infracción urbanística grave los actos de uso del suelo consistentes en “la realización de construcciones o instalaciones que vulneren la normativa urbanística en cuanto a uso del suelo, aprovechamiento y densidad, así

como en cuanto a la altura, volumen y situación de las construcciones e instalaciones, salvo que se demuestre la escasa entidad del daño producido o del riesgo creado".

4.º – Las personas presuntamente responsables de dicha actuación, coinciden con: D. Jesús López Álvarez y D.ª María Luisa Sanz Gayubo, como promotores y propietarios del terreno, cuyo domicilio, tal como se manifiesta en escrito presentado en fecha 23 de marzo de 2012, se sitúa en "Camino Hontanar, n.º 1, de esta villa».

Considerando que dicho acuerdo se notificó en la persona de D.ª Ana Isabel López Martín, el 27 de agosto de 2012, siendo que en la misma no concurren la condición de interesada o representante de los mismos y, siendo que en el escrito de alegaciones presentado el 31 de octubre de 2012 contra el pliego de cargos, se hace constar dicha circunstancia, lo que obliga a retrotraer las actuaciones al trámite de la notificación de dicho acuerdo, y dado que el plazo para la tramitación y resolución de los expedientes sancionadores, de conformidad con lo establecido en el art. 14.1 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, es de seis (6) meses, se propone la ampliación del plazo de resolución por otros tres (3) meses, que podrá ser acordado por el órgano que acordó la iniciación, tal como se posibilita por el art. 358.c) del Decreto 22/2004, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Dicho acuerdo de ampliación, que no es recurrible, deberá ser notificado a los interesados (Art. 49 de la Ley 30/1992).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Barrios y Servicios la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y en votación ordinaria, acuerda:

1.º – Dado que el plazo para la tramitación y resolución de los expedientes sancionadores, de conformidad con lo establecido en el art. 14.1 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, es de seis (6) meses.

Aprobar la ampliación del plazo de resolución por otros tres (3) meses, que podrá ser acordado por el órgano que acordó la iniciación, tal como se posibilita por el art. 358.c) del Decreto 22/2004, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

2.º – Dicho acuerdo de ampliación, que no es recurrible, deberá ser notificado a los interesados (Art. 49 de la Ley 30/1992).

El expediente administrativo se podra consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sita en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 20 de diciembre de 2012.

El Concejal Delegado de Obras,
Urbanismo y Vivienda,
José Ignacio Díez Arranz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 6 jueves, 10 de enero de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-00043

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Edicto de notificación de requerimiento de identificación de infractor

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican los requerimientos de identificación de infractor por los hechos denunciados en los expedientes cuyos datos se relacionan, los cuales se encuentran en el Negociado de Sanciones del Área de Seguridad Pública y Emergencias.

A tal efecto, en virtud de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, como titular del vehículo, se le requiere para que en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, identifique verazmente por escrito (Registro General del Ayuntamiento o Registro Auxiliar de la Unidad Administrativa de la Policía Local) la identidad completa, número de D.N.I., domicilio a efecto de notificaciones y permiso o licencia de conducción, del conductor responsable de los hechos denunciados en el expediente.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	PUNTOS
033686/2012	ALONSO MIGUEL DE,MARIANO	072859849-N	-6264-DWN	10/09/2012	6
033773/2012	ARRIBAS VEGANZONES,JESUS ELISEO	012233210-Q	-5145-GDD	13/11/2012	4
033725/2012	CANAS ALONSO,GEMA PIEDAD	013166273-S	-2780-FXC	11/10/2012	2
033735/2012	CUASANTE GONZALEZ,JAVIER ISIDORO	013132240-E	-6592-CMH	22/10/2012	4
034689/2012	DIAZ GAMBOA,WALTER JUNIOR	X3043836-Q	C-2062-BSD	21/11/2012	4
034787/2012	FUENTE LOPEZ,MARINO	013050546-R	-9315-BFS	16/11/2012	4
033563/2012	GARCIA CAMARERO,RUBEN	013042412-D	-1783-FDL	01/11/2012	3
034882/2012	GONZALEZ GARCIA,ENRIQUE	016252909-M	BU-8026-Z	28/11/2012	4
034749/2012	HERNANDEZ LOPEZ,MARIA SILVIA	009310116-S	-3196-CTK	10/11/2012	4
033936/2012	HORMIGONES PREMEZCLADOS ALAVA S.A.	A0115018-4	-2018-FFG	17/10/2012	3
034788/2012	MARTIN CUADRADO,MANUEL	013097472-F	-4156-DTD	17/11/2012	4
033987/2012	MONTES LARREATEGUI,OLGA	013145397-T	-9297-CLD	07/11/2012	3
034750/2012	MUQUINCHE CHONTA,SEGUNDO ALBERTO	X3216669-G	BU-2859-X	10/11/2012	4
033962/2012	PASCUAL GARCIA,FELIX MARIANO	013092428-T	-4932-FRV	22/10/2012	3
034827/2012	RUIZ MATE,ELENA	050656257-E	-6205-GVV	22/11/2012	4
034476/2012	SAEZ SILVA,FRANCISCO	071934936-K	-8231-BLV	28/10/2012	3
034717/2012	SHUKRI NASUF,ANIFE	X8336437-H	V-2318-HH	16/11/2012	3

Burgos, a 28 de diciembre de 2012.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,
Salvador de Foronda Vaquero

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 6 jueves, 10 de enero de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-00044

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Área de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
035330/2012	ABAJO DE CUCURULL,CARLOS ENRIQUE	016516256-W	BU-4442-U	10/11/2012	60,00	0
034914/2012	ADMINISTRACION DE SINIESTROS Y SERVICIOS	B0945465-3	-3612-GDR	30/10/2012	48,00	0
034577/2012	AHMED SAADAT,WASIM	071949043-Y	-9237-FWC	21/11/2012	200,00	0
035058/2012	ALVAREZ CANDEIAS,MIGUEL ALEXANDER	013163838-H	-9630-GYV	02/11/2012	60,00	0
034164/2012	ALVAREZ COLINO,JOSE	011697925-X	-4295-DPG	24/10/2012	60,00	0
035300/2012	ALZAGA CONDADO,MARIA ELISA	013083962-K	-6015-CLG	03/11/2012	60,00	0
031626/2012	AMORETTI BENITO,RODRIGO	071263309-V	-3926-GMK	26/10/2012	200,00	0
033618/2012	ANDREI,PETRE	X9219353-X	-8339-BDY	09/11/2012	200,00	4
029852/2012	ANDRES BARRIOS,MARIA	071265994-B	-2586-GYK	24/09/2012	200,00	4
033267/2012	ANDRES PEREZ,MARIA LUISA	012731015-D	BU-7745-Z	08/11/2012	200,00	0
034600/2012	ANTARNOVA S.U.L.	B0941392-3	-9929-HMN	23/11/2012	200,00	0
035129/2012	ANTON GONZALEZ,FRANCISCO JAVIER	071274600-S	-4846-CZN	02/11/2012	48,00	0
034421/2012	ARMINGOL ESPLIGARES,AUGUSTO JOSE	029121894-F	-7821-DRF	27/10/2012	60,00	0
033659/2012	ARNAIZ GONZALEZ,ANA ISABEL	013147606-R	-2185-BVK	11/11/2012	60,00	0
034662/2012	ARRANZ GRIJALVO,MERCEDES	012750523-J	-4977-GXV	02/11/2012	60,00	0
033955/2012	ARRIBAS LAZARO,MAURO	013020463-W	-0565-BXZ	21/10/2012	200,00	0
033873/2012	AUTO REPUESTOS JOSE S.L.	B0903761-5	-8741-DPX	20/11/2012	200,00	0

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
030246/2012	AVILA PRIETO,DIEGO ADOLFO	G07609955-	-5210-HKB	11/09/2012	48,00	0
031192/2012	BANU,DANIEL FLORIN	X6109914-X	M-9472-WT	25/09/2012	60,00	0
034031/2012	BARBERA CABAÑES,BELARMINO	071248839-Z	BU-3257-Z	22/10/2012	60,00	0
035303/2012	BARTOLOME SALINERO,CARIDAD	013059594-X	-1102-CWK	03/11/2012	60,00	0
031617/2012	BELTRAN DE HEREDIA HERNANDEZ,NUÑO	071283571-Q	-4776-HGS	26/10/2012	200,00	0
033664/2012	BEN BAYOU,SAID	X4328081-X	-9084-DJY	02/11/2012	200,00	0
034504/2012	BENITO GENTO,APOLO	012924842-S	-2487-DKH	30/10/2012	200,00	0
035214/2012	BLANCO GARCIA,ANA MARTA	013134019-F	BU-4085-U	02/11/2012	60,00	0
034998/2012	BLANCO IGLESIAS,IGNACIO	071279141-W	-8032-FYX	30/10/2012	60,00	0
030925/2012	BLANCO MUÑOZ,SILVIA	016589112-V	-2855-HHN	17/09/2012	60,00	0
031443/2012	BRIONES MARTINEZ,JESUS	013080414-S	-9925-BVP	17/09/2012	200,00	0
033902/2012	BULGARU,MONICA	Y1063123-P	BI-9338-Y	08/11/2012	200,00	0
034996/2012	BURWEBS S.L.	B0941491-3	-7347-HKW	30/10/2012	60,00	0
033202/2012	CASA CANTOBLANCO S.L.	B0946499-1	-0601-BTH	05/11/2012	200,00	0
034723/2012	CASADO INFANTE,PALOMA	071303527-P	BU-7887-P	23/11/2012	200,00	3
034928/2012	CASADO SAGREDO,MARIA VICTORIA	013121867-E	BU-7573-Y	30/10/2012	60,00	0
029885/2012	CASTAÑEDA SAINZ,AMANDA	022711129-D	-1154-BJP	30/09/2012	200,00	4
019591/2012	CASTAÑEDA SAINZ,AMANDA	022711129-D	-1154-BJP	27/05/2012	300,00	2
033894/2012	CILLERUELO PEROSANZ,ESTER	071103157-Z	-7150-CHR	20/11/2012	200,00	0
032294/2012	CIOARA,CIPRIAN VASILE	X6555489-Y	-6729-HKM	03/10/2012	60,00	0
034595/2012	COMERCIAL PAPELERA DEL TORMES S.L.	B3737665-4	-3155-GZG	22/11/2012	200,00	0
034709/2012	CONSTRUCCIONES COLEO S.L.	B0941097-8	-9186-FXZ	05/11/2012	200,00	0
034945/2012	COPIADORAS DE BURGOS S.L.	B0905165-7	-7525-DFH	30/10/2012	60,00	0
035236/2012	COPIADORAS DE BURGOS S.L.	B0905165-7	-7525-DFH	02/11/2012	60,00	0
035000/2012	COPIADORAS DE BURGOS S.L.	B0905165-7	-7525-DFH	30/10/2012	60,00	0
035111/2012	COSIO ALCALDE,JOSE LUIS	013162658-B	-7427-FMC	02/11/2012	48,00	0
032198/2012	CR2 IT SERVICES SPAIN S.L.	B9568754-7	-4689-HDZ	08/10/2012	60,00	0
030777/2012	CUBILLO MARTINEZ,FERNANDO	013067573-P	-4849-GLW	15/10/2012	200,00	0
034995/2012	CUEVAS ALAMEDA,ANTONIO JOSE	013129167-P	-8703-BRX	30/10/2012	60,00	0
034920/2012	CUEVAS ALAMEDA,ANTONIO JOSE	013129167-P	-8703-BRX	30/10/2012	60,00	0
034574/2012	DELCHEVA GEORGIEVA,NADEZHDA	X3051352-B	-9133-DXD	21/11/2012	200,00	0
032570/2012	DELGADO CUÑADO,MIGUEL	013128065-X	-6374-HFF	15/10/2012	48,00	0
035310/2012	DIAZ SAINZ,JIMENA	071261446-V	BU-4717-U	03/11/2012	48,00	0
035117/2012	DIEGO DE ALEGRE,HELENA	013141427-D	-9017-DKJ	02/11/2012	60,00	0
035153/2012	DIEGO DE DIEGO DE,JOSE ALBERTO	013112710-L	-8185-GYR	02/11/2012	48,00	0
034644/2012	DIEZ HERNANDEZ,JAVIER	013167269-E	-2120-CWS	27/11/2012	200,00	0
033893/2012	DURO ECHEPARE,JOSE MARIA	071271142-F	BU-6447-S	20/11/2012	200,00	0
035046/2012	ECHEVARRIETA IÑIGO,JOSE FELIX	013050647-X	-8743-CCC	30/10/2012	48,00	0
033912/2012	EGIDO GUZON,SARA	071281794-X	-7950-DFH	18/11/2012	500,00	6

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
035059/2012	EGIDO GUZON,SARA	071281794-X	-7950-DFH	02/11/2012	60,00	0
035119/2012	EGIDO GUZON,SARA	071281794-X	-7950-DFH	02/11/2012	60,00	0
035187/2012	EL GOUMRI FEDAL,AMINA	071294350-P	-4516-DTG	02/11/2012	48,00	0
035235/2012	ESPINOSA GOMEZ,MARIA PAZ	013301515-V	-0109-GDT	02/11/2012	60,00	0
034982/2012	ESTEBAN HERAS,NATHALIE	013149518-G	-5427-FYN	30/10/2012	60,00	0
034490/2012	EXCLUSIVAS INES CUBILLO S.L.	B0910728-5	-3311-FDD	29/10/2012	200,00	0
034132/2012	FERNANDEZ CAMARERO,AARON	071944813-P	-5562-CMV	22/10/2012	60,00	0
033935/2012	FERNANDEZ FUENTES,ROSA MARIA	013129055-B	-8172-BBB	17/10/2012	200,00	0
032458/2012	FERNANDEZ VALGAÑON,JOSE MARIA	016494711-P	-0048-BPM	15/10/2012	60,00	0
032622/2012	FERNANDEZ VICENTE,ANTONIO	071102809-B	-6942-GPK	17/10/2012	60,00	0
034417/2012	FUENTE DE LA FERNANDEZ,MARIO	003913173-E	-7370-HCH	27/10/2012	60,00	0
035142/2012	GALLEGO RUIZ,ISMAEL	071290453-K	BU-2642-J	02/11/2012	60,00	0
034594/2012	GALLO NUÑEZ,JUDITH TERESA	071261508-X	-8701-BVD	22/11/2012	200,00	0
035374/2012	GAMAZO MENENDEZ,ALBERTO	013159661-G	-8926-GGG	10/11/2012	60,00	0
035165/2012	GARCIA TUÑON VILLALUENGA,JAVIER	013152985-K	-7707-FDJ	02/11/2012	60,00	0
034287/2012	GARCIA ANTOLIN,BEATRIZ	071301600-J	BU-5532-X	27/10/2012	200,00	0
035276/2012	GARCIA BLANCO,ANA MARIA	013056020-R	M-3246-XK	03/11/2012	60,00	0
035284/2012	GARCIA DIEZ,MARIA ARANZAZU	012717086-H	-6320-GNR	03/11/2012	60,00	0
033880/2012	GARCIA GARCIA,ROCIO DE LOS ANGELES	071277635-Z	-9824-DCY	20/11/2012	200,00	0
035107/2012	GARCIA HERBOSA,ALFONSO	013119766-Z	-8091-BMX	02/11/2012	60,00	0
035327/2012	GARCIA HERBOSA,ALFONSO	013119766-Z	-8091-BMX	03/11/2012	60,00	0
035343/2012	GARCIA HERBOSA,ALFONSO	013119766-Z	-8091-BMX	10/11/2012	60,00	0
032799/2012	GARCIA HERRERA,ADRIAN	071243584-A	-9639-CGV	18/10/2012	48,00	0
034937/2012	GARCIA ROLDAN,STEPHANE RODRIGO	071301393-J	-7129-CCX	30/10/2012	60,00	0
033643/2012	GAZQUEZ REVILLA,DORIS	013111867-G	-5402-CVR	18/10/2012	200,00	0
035347/2012	GEMIL,ADALET LEILA	X7882117-V	P-0572-L	10/11/2012	60,00	0
029851/2012	GETE CORDERO,JAVIER IGOR	071127266-L	-1612-FCS	24/09/2012	200,00	4
035110/2012	GIMENEZ PEREZ,MARIA JOSE	013138693-N	-7107-DTM	02/11/2012	48,00	0
033956/2012	GONZALEZ COLORADO,DIANA ALEXANDRA	071756428-Q	-2687-GFR	21/10/2012	200,00	0
034418/2012	GONZALEZ GARCIA,ENRIQUE	016252909-M	BU-8026-Z	27/10/2012	60,00	0
033867/2012	GONZALEZ HORTIGÜELA,VIRGINIA	071272096-H	-9658-BXX	19/11/2012	200,00	0
033334/2012	GONZALEZ MARTINEZ,FRANCISCO	036883138-Q	BU-3616-U	13/11/2012	200,00	0
028042/2012	GONZALEZ SOLLOA,JORGE	013298894-H	-0647-GYS	20/09/2012	200,00	0
034642/2012	GÜEMES BLANCO,VICTOR	071264543-D	-2412-CRJ	27/11/2012	200,00	0
032197/2012	GUTIERREZ GAMAZO,SILVIA	013160470-P	-7221-FWN	08/10/2012	48,00	0
034932/2012	HERNANDEZ HERNANDEZ,JONATAN	044917031-D	BU-8360-O	30/10/2012	60,00	0
035314/2012	HERNANDEZ HERNANDEZ,JONATAN	044917031-D	BU-8360-O	03/11/2012	60,00	0
035362/2012	HERNANDEZ HERNANDEZ,JONATAN	044917031-D	BU-8360-O	10/11/2012	60,00	0
035246/2012	HERNANDEZ MORENO,MARIA ISABEL	002202741-P	-8064-CBX	02/11/2012	60,00	0

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
034911/2012	HERNANDEZ MORENO,MARIA ISABEL	002202741-P	-8064-CBX	30/10/2012	60,00	0
033961/2012	HERNANDO LIRIANO,FERNANDO	072819887-R	-3802-DLR	22/10/2012	60,00	0
034252/2012	HIERRO PEREDA,INMACULADA	071266152-P	Z-9925-BN	24/10/2012	48,00	0
035076/2012	HIPOTENUSA GESTION S.L.	B0948343-9	-1797-FDR	02/11/2012	60,00	0
035184/2012	HUIDOBRO ARNAIZ,MARIA ELDA	013114529-K	-4181-DYN	02/11/2012	60,00	0
034676/2012	IGLESIAS PEÑA,MARIA ISABEL	013120902-T	S-9852-AL	18/11/2012	200,00	0
034913/2012	IZQUIERDO DIEZ,MARIA LORENA	013158881-Y	BU-4303-U	30/10/2012	60,00	0
034729/2012	JIMENO DIAZ,JOSE JAVIER	009325260-W	-6177-DMZ	15/11/2012	60,00	0
035355/2012	KOBAYASHI,HIROSHI	X4897842-S	-7271-GHR	10/11/2012	48,00	0
034919/2012	LEON PALOMINO,PEDRO ANTONIO	007513192-N	-3445-FDB	30/10/2012	48,00	0
034599/2012	LLORENTE PASCUAL,ROSA	013160601-R	-2497-GHT	22/11/2012	200,00	0
033805/2012	LOBATO LOPEZ,MARIA LUISA	036018948-M	-0884-GTY	18/10/2012	60,00	0
035269/2012	LOMAS VARGAS,RUBEN	013168642-S	-0460-CGC	03/11/2012	60,00	0
034528/2012	LONGO RAMOS,VANESSA	071266854-C	BU-5771-Z	19/10/2012	200,00	0
033283/2012	LOPEZ ANTON,MAXIMO	012921192-E	BU-9789-T	09/11/2012	200,00	0
035294/2012	LOPEZ BARCENA,BLANCA DELIA	013156063-V	BU-0286-U	03/11/2012	60,00	0
033938/2012	LOPEZ GONZALEZ,JESUS	013136468-H	-7558-CJG	18/10/2012	200,00	0
034236/2012	MALILLA MARTINEZ,PEDRO	071011930-M	-0637-FRZ	24/10/2012	60,00	0
035297/2012	MANSO SANTIAGO,EMILIO	013128776-P	-8032-FMC	03/11/2012	60,00	0
031784/2012	MARTIN CAMPOS,JESUS	013152010-N	-1198-FMS	02/10/2012	60,00	0
032549/2012	MARTIN GARCIA,VICTOR	009789428-F	-1044-DCM	15/10/2012	48,00	0
034660/2012	MARTINEZ ACEÑA,CAYO	072867933-T	BU-2907-Y	27/11/2012	60,00	0
034509/2012	MARTINEZ GIMENEZ,JULIO MARCOS	013109423-K	-5783-GHN	31/10/2012	200,00	0
033946/2012	MARTINEZ HERRERAS,DAVID	047358752-G	-4993-GHS	19/10/2012	200,00	0
034695/2012	MARTINEZ SANTA OLALLA,ADOLFO	013102734-W	BU-7836-V	27/10/2012	200,00	0
033587/2012	MAVESA ESTORES S.C.	J0949884-1	-1936-FGF	17/10/2012	200,00	0
033839/2012	MAZON SANDOVAL,WILSON OLMEDO	X7040154-S	BU-1296-K	15/11/2012	200,00	0
034977/2012	MENDEZ RUBIO,JULIO CESAR Y JOAQUIN	J0939375-2	-1659-FJY	30/10/2012	60,00	0
035172/2012	MENESES SAEZ,ANA	013085987-E	-6304-HDR	02/11/2012	48,00	0
034466/2012	MERINO LOPEZ,ALBERTO	045747602-G	-1239-GBP	27/10/2012	200,00	0
034986/2012	MICROESA S.L.	B0946185-6	-1004-FKY	30/10/2012	48,00	0
033666/2012	MIGUEL LOPEZ,EMILIO	013134871-P	-0495-GMW	01/11/2012	200,00	0
034651/2012	MIGUEL MONTOYA,BEATRIZ	071298223-V	-3810-GPW	27/11/2012	200,00	0
029902/2012	MOLDAN,EUGENIA	X6446191-G	-6857-DFR	03/10/2012	200,00	4
026568/2012	MOLINERO CONEJO,MARIA INMACULADA	013101831-L	-8282-BFH	31/07/2012	60,00	0
033288/2012	MOLINO TEJEDOR,MARIA TERESA	003455008-V	-1891-FCS	09/11/2012	200,00	0
034697/2012	MOLLEDO DUEÑAS,RAUL	013156511-M	-7487-HHZ	29/10/2012	200,00	0
033966/2012	NDIAYE NDIAYE,MANSOR	071307605-S	-5897-GFW	23/10/2012	200,00	0
035094/2012	NIVEL 2 CONSTRUCCIONES Y REFORMAS S.C.	J0947574-0	-7923-DHV	02/11/2012	60,00	0

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
034988/2012	NUEVO DIPOS S.L.	B0945703-7	-3814-DRB	30/10/2012	48,00	0
034978/2012	ORTEGA GONZALEZ,VIRGINIA	071266146-W	-2825-BCL	30/10/2012	60,00	0
034714/2012	ORTEGA SANZ,ABEL	014940796-L	-9092-CLG	12/11/2012	60,00	0
033608/2012	ORTEGA SOLANA,JUAN JOSE	013118986-Q	-9657-CDL	15/10/2012	200,00	0
034956/2012	ORTIZ GIRALDO,CARLOS HERNANDO	X7469874-A	SA-9986-U	30/10/2012	60,00	0
034990/2012	PARDO CURIA,SANTIAGO	013127405-V	BU-3568-U	30/10/2012	48,00	0
034728/2012	PARGARAY LARRODA,ANDRES	071345961-F	LO-6293-O	13/11/2012	200,00	0
033965/2012	PELAEZ GUTIERREZ,JOSE JORGE	013134937-M	-9579-DBD	23/10/2012	200,00	0
034564/2012	PERAITA PERAITA,FERNANDO	013054161-M	-4680-GPM	22/11/2012	60,00	0
033804/2012	PEREZ ALBARELLOS,RUBEN CARLOS	013161992-N	-5141-DLF	02/11/2012	60,00	0
035006/2012	PEREZ LAVIN,JUAN CARLOS	013140120-J	-2098-CVB	30/10/2012	48,00	0
032150/2012	PEREZ RODRIGUEZ,ENRIQUE	045573358-P	-6120-FTT	08/10/2012	60,00	0
035257/2012	PEREZ SOLANA,CESAR	013063725-R	-5575-FTY	02/11/2012	60,00	0
033885/2012	PINEDO PINEDO,LOURDES	013083636-V	BU-6813-Y	20/11/2012	200,00	0
033604/2012	PLIEGO CAMARERO,MARIA JESUS	013077736-M	BU-3693-U	30/10/2012	60,00	0
035082/2012	PRICOP,NELU	X8139057-R	BU-9685-W	02/11/2012	60,00	0
035077/2012	PRIETO PICON,CARLOS DANIEL	071101137-H	M-6211-YU	02/11/2012	60,00	0
031981/2012	PRIETO SAEZ,MARIA CONCEPCION	013140624-B	-2784-FJY	04/10/2012	60,00	0
035080/2012	PROYECTOS Y ENCOFRADOS JR S.L.	B0944624-6	-0036-FCD	02/11/2012	60,00	0
029824/2012	PUERTA DARCELES,ZURIÑE	044555992-R	-1965-FFK	20/09/2012	200,00	4
033612/2012	QUINTANILLA RODRIGO,MIGUEL ANGEL	013086122-L	-1242-CBH	15/10/2012	200,00	4
033620/2012	QUINTANILLA RODRIGO,MIGUEL ANGEL	013086122-L	-1242-CBH	15/10/2012	200,00	0
035062/2012	RAMOS ALVAREZ,JULIAN DAVID	071276519-W	BU-3366-X	02/11/2012	60,00	0
035274/2012	RATOIU,GABI ARGENTINA	X6164138-T	-2894-DJM	03/11/2012	60,00	0
035233/2012	RATOIU,GABI ARGENTINA	X6164138-T	-2894-DJM	02/11/2012	60,00	0
035256/2012	RIVERA OBERTY,ALVARO Y OTRO S.C.	J0935209-7	-8954-BKN	02/11/2012	48,00	0
034522/2012	RIVERA OCA,JULIAN	016236814-X	-4185-FYH	09/11/2012	60,00	0
035224/2012	RODRIGUEZ ALONSO,MARIA ASUNCION	013147000-Q	-5177-CGJ	02/11/2012	60,00	0
035095/2012	RODRIGUEZ BLANCO,JUAN CARLOS	001920896-M	-3992-CXN	02/11/2012	48,00	0
034604/2012	RODRIGUEZ PALOMERO,JESUS MARIA	013162982-J	-9757-DLZ	23/11/2012	200,00	0
033197/2012	ROJO OLALLA,ANTONIO	071235187-R	-7376-BDS	30/10/2012	200,00	0
033994/2012	ROMAN GARCIA,MARIA DEL PILAR	013077049-P	-1353-GRC	20/10/2012	60,00	0
034596/2012	SAEZ RUIZ,ROBERTO	071280410-Y	BU-8493-N	22/11/2012	200,00	0
035360/2012	SAEZ RUIZ,ROBERTO	071280410-Y	BU-8493-N	10/11/2012	60,00	0
035105/2012	SAIZ RODRIGO,CESAR	013105148-R	BU-9506-Z	02/11/2012	60,00	0
035250/2012	SAIZ RUBIO,JOSE ANGEL	013132053-L	-7934-FZN	02/11/2012	48,00	0
033591/2012	SALAZAR HERNANDEZ,ALEXANDER	013173522-L	VA-4982-AC	24/10/2012	60,00	0
033954/2012	SALES ZABALA,MURIEL	072131045-D	-9861-DWZ	20/10/2012	200,00	0
034495/2012	SALGADO OVIEDO,JOHN JAIRO	X1997381-S	BU-4428-U	29/10/2012	200,00	0

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
035151/2012	SALOM FARRE,JAIME	073112528-J	BU-7653-K	02/11/2012	60,00	0
035098/2012	SANCHA CASAS,ANTONIO	013100231-Y	-7018-DXP	02/11/2012	60,00	0
034675/2012	SANCHO BOBIS,DIEGO	071297822-F	BU-3808-X	18/11/2012	200,00	4
034519/2012	SANTA CRUZ FUENTE,JORGE	013148896-A	-6519-DXH	31/10/2012	200,00	0
034579/2012	SANTAMARIA CIBRIAN,JACINTO	013068241-D	-8373-DNC	21/11/2012	60,00	0
034699/2012	SANTAMARIA RUBIO,DAVID	071279735-K	-3799-DZM	27/10/2012	200,00	0
034468/2012	SANTAMARIA RUBIO,DAVID	071279735-K	-3799-DZM	28/10/2012	200,00	0
033679/2012	SANTAMARIA RUBIO,DAVID	071279735-K	-3799-DZM	10/11/2012	60,00	0
032465/2012	SANTOS ARIAS,JESUS	012779053-T	-0713-DJZ	15/10/2012	48,00	0
031926/2012	SANZ ANTON,MARIA ELENA	071102109-R	-2820-HJL	04/10/2012	48,00	0
034025/2012	SANZ LOZANO,JOSE MANUEL	007218658-Q	-9804-BRK	20/10/2012	60,00	0
034191/2012	SOLIS TORRES,JAVIER	051394133-N	-6289-DMH	24/10/2012	48,00	0
029866/2012	SOTO ALVAREZ,MARIA	071289817-Y	-9402-CYL	26/09/2012	200,00	4
034648/2012	SUAREZ DELGADO,JOHANA	054078824-M	-1609-FKM	27/11/2012	200,00	0
030864/2012	TALLERES VICTORIANO GARCIA S.L.	B3934417-1	-5841-GXW	05/10/2012	200,00	0
035010/2012	TORRES RODRIGUEZ,ALBERTO	071271097-P	-0452-DHZ	30/10/2012	60,00	0
033647/2012	TRIANA MECERREYES,DANIEL	071285334-P	-8700-CYG	16/11/2012	200,00	0
033977/2012	URBANEJA PARDO,ZACARIAS	012196138-C	BU-9959-X	07/11/2012	60,00	0
032812/2012	VALLEJO REBOLLARES,LUDIVINA	013088294-Y	-0398-CKZ	18/10/2012	60,00	0
034693/2012	VASILE,ANGHEL	X8846134-N	-0071-BFF	15/08/2012	200,00	0
033613/2012	VEGA HERRERA,JOSE LUIS	013167940-A	-8581-DKR	22/10/2012	60,00	0
028978/2012	VELAZQUEZ RODRIGUEZ,EVELIO TOMAS	006568461-Y	-7237-GMW	28/08/2012	60,00	0
035112/2012	VEZY LLANAS,JACQUELINE	013121396-B	BU-4369-U	02/11/2012	60,00	0
035177/2012	VIRACOCHA ALCUACER,DORA MARIA	013173434-T	BU-1189-X	02/11/2012	60,00	0
035307/2012	VULCU,ALEXANDRU VASILE	Y0073242-R	BU-3917-V	03/11/2012	60,00	0

Burgos, a 28 de diciembre de 2012.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,
Salvador de Foronda Vaquero

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 6 jueves, 10 de enero de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2012-07759

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos,

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de los propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de varios interesados en la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación con determinaciones completas sobre reparcelación de la Unidad de Actuación 47.03 «Antiguo Pueblo de Gamonal», promovido por la Junta de Compensación de ese ámbito, y que son:

– José Manuel de Lope Duque.

– Cejesa 2010, S.L.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2012, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2011, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación de la U.A. 47.03 “Antiguo Pueblo de Gamonal”, con determinaciones completas de reparcelación, promovido por la Junta de Compensación de citado ámbito, con las observaciones reflejadas en los informes emitidos los días 26 de mayo y 17 de junio de 2011 por la Arquitecto y por el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo de la Gerencia Municipal de Fomento, respectivamente.

Este asunto se sometió a información pública de un mes mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 22 de agosto de 2011, tablón municipal de edictos y prensa local (Diario de Burgos de fecha 16 de agosto de 2011), habiéndose formulado alegaciones por D.ª Anabel Cabrerizo Moreno, en representación de la Asociación Vecinal “Las Eras de Gamonal” y por D. Ricardo del Val Saiz.

Los escritos de alegaciones han sido conocidos, en trámite de audiencia, por la Junta de Compensación de la U.A. 47.03, quien ha presentado el correspondiente “informe técnico-jurídico” sobre las alegaciones formuladas, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 23 de mayo de 2012.

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de 22 de agosto de 2012 D.ª Ana Berta Mateos, en representación de los redactores del documento de Proyecto de Actuación, presentó el Documento para aprobación definitiva, elaborado como consecuencia de los informes emitidos por la Arquitecto y por el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo de la Gerencia Municipal de Fomento los días 26 de mayo y 17 de junio de 2011, respectivamente.

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de 24 de septiembre de 2012 D. Valentín Álvarez Méndez, en nombre y representación de M.B.G. Ingeniería y Arquitectura, S.L., presenta documentación constituida por "Escritura de constitución de la sociedad limitada Cejesa 2010, S.L." a fin de complementar la documentación presentada con fecha 22 de agosto de 2012.

Mediante comparecencia en las dependencias de la Gerencia Municipal de Fomento el día 27 de septiembre de 2012, D.ª Ana Berta Benito Mateos, en representación de la Junta de Compensación de la U.A. 47.03, presenta documentación adicional al Proyecto de Actuación de referencia, consistente en "ficha de fincas y derechos adjudicados QL-2" de uso equipamiento público.

Con fecha 26 de septiembre de 2012 la Arquitecto del Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Fomento emite informe favorable a la aprobación del documento relativo al Proyecto de Actuación presentado el día 22 de agosto de 2012, complementado con la documentación aportada en el Registro General el día 24 de septiembre de 2012.

Con fecha 8 de octubre de 2012 el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo de antedicha Gerencia emite informe sobre los dos escritos de alegaciones presentados al acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Actuación, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"En su escrito, la Asociación Vecinal Las Eras de Gamonal se manifiesta disconforme con la ordenación prevista en el planeamiento urbanístico para esta zona y en especial con la prevista para los inmuebles correspondientes a los números 221 y 223 de la c/ Vitoria, aspectos que no son objeto del proyecto de actuación en tramitación, por lo que procede su desestimación. A mayores, los inmuebles correspondientes a los números 221 y 223 de la c/ Vitoria ni siquiera están incluidos en el ámbito de la Unidad de Actuación 47.03.

En su escrito, D. Ricardo del Val Saiz se limita a manifestar su desacuerdo con este proyecto de actuación y con la "propuesta de indemnización parcial por reducción del aprovechamiento urbanístico U.A. 47.03 Antiguo Pueblo de Gamonal", sin motivar razones de legalidad para justificar dicha oposición, razón por la cual procede su desestimación. No obstante, según informe emitido por la asistencia jurídica de la Junta de Compensación de la unidad, este mismo alegante presentó un escrito ante esta, manifestando su disconformidad con diversos aspectos del documento, aspectos que han sido informados en los términos que refiere dicho informe y a los cuales me remito, indicando que, en esencia, la Junta de Compensación estima la alegación relativa a corrección de datos correspondientes al alegante, y desestima las relativas a indemnizaciones, señalando en particular que la alegación formulada sobre reconocimiento de derechos indemnizatorios por reducción de la edificabilidad de la unidad como consecuencia de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana ha sido resuelta ya por el Ayuntamiento mediante Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de abril de 2012, según el cual al alegante le corresponden 136,56 unidades de aprovechamiento a compensar en la unidad U.A. 47.03 "Antiguo Pueblo de Gamonal" y un resto de 420,90 unidades de aprovechamiento a compensar en la U.A. del Sector 51.01 "Carretera de Poza".

Con fecha 23 de agosto de 2012 se presentó en el Ayuntamiento de Burgos nueva documentación corregida de este Proyecto de Actuación en la que se propone una reparcelación ajustada a los términos recogidos en referido acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de abril de 2012, mediante la distribución de la edificabilidad lucrativa y del suelo previsto para su materialización en tres parcelas resultantes, formando parte de cada una de ellas el Ayuntamiento de Burgos con el aprovechamiento que le corresponde en la unidad en concepto de excesos y 10% de cesión, distribuido en cada una de ellas en proindiviso en la cuantía establecida en dicho acuerdo, para su posterior transmisión al adjudicatario correspondiente. Se adjunta copia de este acuerdo por la relevancia que tiene para esta reparcelación y al no figurar unido a este expediente".

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de lo expuesto, el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento, y en su nombre el Presidente del mismo propone a V.E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero. – De conformidad con el informe del Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo de la Gerencia Municipal de Fomento de fecha 8 de octubre de 2012, desestimar las alegaciones presentadas por D.ª Anabel Cabrerizo Moreno, como Presidenta de la Asociación Vecinal Las Eras de Gamonal y por D. Ricardo del Val Saiz, relativas a su desacuerdo con el Proyecto de Actuación y con la propuesta de indemnización parcial por reducción de aprovechamiento urbanístico. No obstante, respecto a la alegación formulada por D. Ricardo del Val Saiz, antedicho informe jurídico se remite al informe emitido por la asistencia jurídica de la Junta de Compensación, en los términos reflejados en la parte expositiva del acuerdo. En este sentido, la Junta de Compensación estima la alegación relativa a corrección de datos de NIF y domicilio relativos al alegante. En consecuencia procede notificar el presente acuerdo a D. Ricardo del Val Saiz en la dirección: Calle Vitoria, n.º 191 bajo.

Segundo. – Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación, con determinaciones completas sobre reparcelación, de la Unidad de Actuación 47.03 "Antiguo Pueblo de Gamonal", promovido por la Junta de Compensación de ese ámbito, según documento técnico registrado en la Gerencia Municipal de Fomento el día 23 de agosto de 2012 al número 1962/12, completada con la documentación obrante en el expediente administrativo registrada de entrada en antedicha Gerencia el día 25 de septiembre de 2012, constituida por escritura de constitución de la sociedad Cejesa 2010, S.L. y corregida por la documentación constituida por ficha de la parcela QL-2 presentada por comparecencia el día 27 de septiembre de 2012.

Tercero. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad, así como a los alegantes, y publicarlo en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Cuarto. – De conformidad con el artículo 76.4 de antedicha Norma, una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación en un plazo de tres meses, el urbanizador depositará el Proyecto en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan. En este sentido, el urbanizador, una vez registrado el Proyecto, deberá presentar en el Ayuntamiento copia de las anotaciones registrales de las parcelas del Ayuntamiento de Burgos.

Quinto. – De conformidad con el informe de la Arquitecto Municipal emitido el día 26 de septiembre de 2012, como resultado de la reparcelación propuesta, el Ayuntamiento de Burgos recibe libres de cargas y debidamente urbanizadas las siguientes parcelas:

– VL-1: De 1.980,59 m², destinada a Viario Local.

– QL-2: De 4.352,30 m², destinada a Equipamiento Público, sin edificabilidad sobre rasante.

– VL-3: De 1.395,31 m², destinada a Viario Local.

– EL-4: De 2.195,68 m², destinada a Espacio Libre Público.

– El 39,34% (29,34% en concepto de excesos de aprovechamientos en la unidad y el 10% en concepto de cesión obligatoria y gratuita) de las siguientes parcelas:

RC 5.1: De 834,18 m², con una edificabilidad de 3.642,85 m², destinada a uso Residencial Colectivo.

RC 5.2: De 1.206,01 m², con una edificabilidad de 5.266,63 m², destinada a uso Residencial Colectivo.

RC 5.3: De 907,21 m², con una edificabilidad de 3.961,80 m², destinada a uso Residencial Colectivo.

Sexto. – A la vista del dispositivo quinto, notificar el presente acuerdo al Departamento Jurídico y del Suelo de la Gerencia Municipal de Fomento, para la práctica de los asientos correspondientes en el Inventario de Bienes Municipal y demás actuaciones que procedieran.

Séptimo. – Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según

disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 21 de diciembre de 2012.

La Gerente Municipal de Fomento,
María del Rosario Martín Burgos

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

José Manuel de la Fuente Ibeas ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para taller de reparación de automóviles y neumáticos, en Burgos, calle Juan Ramón Jiménez, número 5, nave 138 (Expediente 326/C/12).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 14 de diciembre de 2012.

La Concejala de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2012, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación del presupuesto de gastos por suplemento del presupuesto 3/2012.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Busto de Bureba, a 19 de diciembre de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Vicente Aurelio Fernández Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Aprobado inicialmente el deslinde del bien patrimonial, ubicado en el polígono 505, parcela 9.014 y colindante con la finca 5.180 del polígono 505, propiedad de don Paulino Díez Sevilla y con la parcela 161 del polígono 503, de don Desiderio Ureta Díez, por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de diciembre de 2012, de conformidad con el artículo 61 del Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

El mismo tendrá lugar el primer miércoles siguiente hábil una vez transcurridos sesenta días hábiles a contar de la aparición en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Será a las 12 horas en las fincas mencionadas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Cardeñuela Riopico, a 20 de diciembre de 2012.

La Alcaldesa,
M.ª Teresa Labrador Galindo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 6 jueves, 10 de enero de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2012-07760

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio

Aprobada definitivamente la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio, acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2012, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede en el Anexo al presente anuncio a la publicación del texto íntegro de los artículos modificados en la ordenanza.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Fuentespina, a 19 de diciembre de 2012.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Josefa Mato Ramírez

* * *

ANEXO

Artículo 8.º – *Administración y cobranza.*

1. Las altas en el servicio surtirán efecto a partir de la notificación concedida, en tanto que las solicitudes de baja tendrán efecto a partir del mes siguiente en que sean solicitadas.

2. El percibo de esta tasa se efectuará mediante recibo-talonario. La lectura del contador, facturación y cobro de los recibos se efectuará según criterio del Ayuntamiento.

3. El pago se realizará de la siguiente manera: Mediante domiciliación bancaria, siendo por cuenta del contribuyente los gastos que se generen por la entidad bancaria.

4. En aquellos casos que concedida la licencia para edificación y una vez pasados seis meses o habiendo transcurrido seis meses desde la entrada en vigor de esta ordenanza sin que las obras hayan sido finalizadas y se haya concedido la licencia de primera ocupación o comunicado de fin de obra en el caso de que la licencia de primera ocupación no fuera preceptiva, devengará una tasa semestral igual a la cuota tributaria recogida en el artículo 11, salvo que se haya solicitado y concedido prórroga por un periodo máximo de seis meses para la edificación proyectada.

Artículo 11.º – *Cuota tributaria y tarifas.*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida de red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 601,01 euros por vivienda o local. El interesado deberá realizar por su cuenta las obras necesarias y hacer frente a los gastos de llevar el agua y saneamiento desde el punto de enganche de la red general más cercano a su casa y dejando las obras en el mismo estado en que se encuentran.

A fin de garantizar que las obras realizadas en terreno público queden en las mismas condiciones en que se encontraban antes de realizar la acometida, se exigirá una fianza de 400 euros.

Si una vez transcurrido un plazo de dos años no se aprecian hundimientos o deformaciones esta cantidad le será devuelta a petición de parte interesada.

Si se realizan simultáneamente las acometidas de agua y saneamiento sólo se exigirá una única fianza, en el caso de realizarse en la misma actuación.

Esta cantidad se incrementará con el IPC (índice de precios al consumo) todos los años. Por Decreto de Alcaldía se fijará y hará pública la nueva tasa, teniendo en cuenta la subida del IPC y la aplicación de la presente ordenanza.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio se determinará en función de la suma de las siguientes tarifas:

Tarifa 1. – Usos domésticos en domicilios particulares:

1.1. Se establece una cuota fija semestral de 9 euros.

1.2. Hasta 60 m^3 consumidos semestrales, a 0,35 euros/m^3.

1.3. Exceso de 60,01 m^3 semestrales en adelante, a 0,50 euros/m^3.

Tarifa 2. – Usos comerciales:

2.1. Se establece una cuota fija semestral de 20 euros.

2.2. Hasta 60 m^3 consumidos semestrales, a 0,60 euros/m^3.

2.3. Exceso de 60,01 m^3 semestrales en adelante, a 0,90 euros/m^3.

Tarifa 3. – Usos industriales:

3.1. Se establece una cuota fija semestral de 30 euros.

3.2. Hasta 60 m^3 consumidos semestrales, a 0,70 euros/m^3.

3.3. Exceso de 60,01 m^3 semestrales en adelante, a 1,00 euro/m^3.

Estas cantidades se incrementarán con el IPC (índice de precios al consumo) todos los años. Por Decreto de Alcaldía se fijará y se hará pública la nueva tasa, teniendo en cuenta la subida del IPC y la aplicación de la presente ordenanza.

3. Cuando algún abonado cause baja, al solicitar de nuevo el alta deberá abonar los derechos de acometida, cualquiera que fuese el motivo de la baja.

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 6 jueves, 10 de enero de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2012-07761

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico

Aprobada definitivamente la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2012, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede en el Anexo al presente anuncio a la publicación del texto íntegro de la ordenanza.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Fuentespina, a 19 de diciembre de 2012.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Josefa Mato Ramírez

* * *

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRÁFICO

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 6 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, este Ayuntamiento establece la «Tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico» que estará a lo establecido en la presente ordenanza.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con motivo de la ocupación de terrenos de uso público local, por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Artículo 3. – *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades que se beneficien de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en beneficio particular.

Artículo 4. – *Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. – *Exenciones y bonificaciones.*

No se concederán exenciones ni bonificaciones algunas a la exacción de la tasa.

Artículo 6. – *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con la tarifa determinada en el artículo 7.

Artículo 7. – *Tarifas.*

La tarifa para la instalación de puestos y casetas de venta será de diez euros (10,00 euros) por día solicitado.

La tarifa para barracas, espectáculos y atracciones o recreo será de treinta euros (30,00 euros) por día solicitado.

La tarifa para industrias callejeras y ambulantes será de quince euros (15,00 euros) por día solicitado.

La tarifa para rodaje cinematográfico será de veinte euros (20,00 euros) por día solicitado.

Artículo 8. – *Normas de aplicación de las tarifas.*

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado.

Los sujetos pasivos que soliciten la autorización deberán de abonar con carácter previo a su concesión la tarifa correspondiente. Procederá la devolución del importe ingresado cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

No se permitirá ninguna ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado la tarifa y obtenido por el sujeto pasivo la autorización correspondiente.

Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros.

Artículo 9. – *Devengo.*

La tasa se devengará y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie el expediente administrativo de autorización, expediente que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago de la tarifa correspondiente.

En el caso de producirse desperfectos en el pavimento o en las instalaciones de la vía pública, el sujeto pasivo, sin perjuicio del pago de la tarifa, se hará cargo de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparación de los daños causados con depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los daños producidos.

No se podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refieren los apartados anteriores.

Artículo 10. – *Liquidación e ingreso.*

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en cualquiera de las Entidades Bancarias donde se encuentre abierta una cuenta bancaria de este Ayuntamiento.

Las cantidades exigibles con arreglo a la tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado.

Artículo 11. – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que se desarrollen.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de su aprobación definitiva, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

El Pleno del Ayuntamiento de Hornillos del Camino, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2012, acordó la modificación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Hornillos del Camino, a 21 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
José Manuel Huertos Pérez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

El Pleno del Ayuntamiento de Hornillos del Camino, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2012, aprobó provisionalmente la ordenanza reguladora de caminos rurales.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la ordenanza anterior estará expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante un periodo de treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dentro del citado plazo, los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado cuerpo legal podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Hornillos del Camino, a 21 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
José Manuel Huertos Pérez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 6 jueves, 10 de enero de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2012-07802

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

El Pleno del Ayuntamiento de Hornillos del Camino, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2012, aprobó provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la ordenanza anterior estará expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante un periodo de treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dentro del citado plazo, los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado cuerpo legal podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Hornillos del Camino, a 21 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
José Manuel Huertos Pérez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ISAR

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Isar para el ejercicio de 2013, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Isar, a 20 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Alberto López García

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 6 jueves, 10 de enero de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-00038
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2011, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Madrigalejo del Monte, a 20 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Fernando Pérez Romo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

D. Andrés Gil Buendía, en representación de Eurogestión de Autoresiduos, S.L., solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para centro de almacenamiento de residuos procedentes del sector de la automoción en la calle Guinicio, parcela R-54 del polígono industrial de Bayas de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

En Miranda de Ebro, a 10 de diciembre de 2012.

La Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, P.D.,
María Aitana Hernando Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Solicitada licencia ambiental por don Eliseo Gil María para 15 colmenas en la parcela número 2.062 del polígono 6 del plano de naturaleza rústica de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por término de diez días, desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Palacios de la Sierra, a 12 de diciembre de 2012.

La Alcaldesa,
Estíbaliz Llorente Basterrika

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 6 jueves, 10 de enero de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2012-07746

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	5.760,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	81.223,31
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
6.	Inversiones reales	36.700,00
	Total presupuesto	134.783,31

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	43.130,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.500,00
4.	Transferencias corrientes	11.350,00
5.	Ingresos patrimoniales	61.103,31
7.	Transferencias de capital	8.700,00
	Total presupuesto	134.783,31

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Palazuelos de la Sierra, a 21 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Juan José Díez Ausín

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 6 jueves, 10 de enero de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2012-07908
222,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Trespaderne sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

«ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por recogida domiciliaria de basuras, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

A tal efecto se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación y detritus procedentes de la limpieza normal de locales y viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

No estará sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.

c) Recogida de escombro de obras.

d) Recogida de estiércol de cuadras y tenadas.

Artículo 3. – *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso precario.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. – *Responsables.*

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – *Exenciones.*

No se consideran otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley.

Artículo 6. – *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarías en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

Establecido y en funcionamiento el servicio, las cuotas se devengaran el 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo que el día del comienzo no coincida con el año natural, en cuyo supuesto las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres que restan para finalizar el año, incluido el de la prestación del servicio, sin perjuicio de las fechas de aprobación y publicación de los correspondientes padrones.

Las altas en la tasa de basura como norma general se tramitarán de oficio por el Ayuntamiento de Trespaderne, una vez autorizado el correspondiente enganche de agua potable.

Asimismo, en caso de cese de la prestación del servicio, las cuotas serán prorrateadas por trimestres naturales, excluido aquel en que se produzca dicho cese.

Artículo 7. – *Declaración e ingreso.*

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TÍTULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 9. – *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

Tarifa	*Cuota anual*
I. – Doméstico (vivienda, entendiéndose la destinada a domicilio familiar esté o no habitada)	32 €
II. – Comercial-industrial (con uso definido), exceptuando el agrícola, supermercados y comercios de alimentación	115 €
III. – Hotel, hostal, residencias, restaurante y similares	563 €
IV. – Bares, pub, disco-bar, bares especiales, tabernas (excluidas estas últimas las ubicadas en las pedanías del municipio)	250 €
V. – Merenderos, chocos y similares	10 €
VI. – Almacén agrícola	10 €
VII. – Camping	800 €
VIII. – Tabernas-cantinas de las pedanías del municipio, casas rurales	50 €
IX. – Comercios de alimentación, supermercados	180 €

Disposición final. –

El texto refundido de la presente ordenanza, con la nueva redacción consecuencia de la modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de

noviembre de 2012, entrará en vigor y comenzará a aplicarse en el momento de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia».

Contra el presente acuerdo, los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En Trespaderne, a 28 de diciembre de 2012.

La Alcaldesa,
Ana Isabel López Torre

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 6 jueves, 10 de enero de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-00052
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

D.ª Fátima Castro Fernández, Secretaria del Ayuntamiento de Vadocondes, provincia de Burgos.

Certifico: Que por acuerdo del Pleno de fecha 18 de diciembre de 2012, se adoptó la siguiente resolución:

Tercero. – Acuerdo de imposición y aprobación provisional de la ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público del municipio de Vadocondes.

Se da cuenta al Pleno de la procedencia de aprobar una ordenanza que regule la preservación del espacio público como lugar de convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, ocio, encuentro y recreo. El Pleno, por mayoría de sus miembros, acuerda:

Primero: La aprobación provisional del establecimiento y ordenación de la ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público del Ayuntamiento de Vadocondes.

Segundo: Exponer este acuerdo al público en el tablón de anuncios de este municipio y en el «Boletín Oficial» de la provincia durante el plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Transcurrido dicho plazo y de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de resolución expresa, procediéndose a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Y para que conste, hecha la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, visada y sellada, en Vadocondes, a 19 de diciembre de 2012.

V.º B.º el Alcalde-Presidente,
Francisco José Núñez Langa

La Secretaria,
Fátima Castro Fernández

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 6 jueves, 10 de enero de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2012-07751

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.° autos: Procedimiento ordinario 770/2012.

Demandante/s: Mustapha Ghalmi.

Abogado/a: Jorge Valle Conde.

Demandado/s: Djema Mokrane y Fogasa.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 770/2012 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de D/D.ª Mustapha Ghalmi contra la empresa Djema Mokrane y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 19 de diciembre de 2012.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 770/12, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. Mustapha Ghalmi contra D. Djema Mokrane, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo en parte la demanda interpuesta por D. Mustapha Ghalmi contra la empresa D. Djema Mokrane a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 3.729,32 euros más el 10% anual desde el 31-07-12.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 300 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto, cuenta n.º 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0770 12.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento, y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Djema Mokrane, expido el presente en Burgos, a 20 de diciembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 6 jueves, 10 de enero de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2012-07788

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Seguridad Social 962/2012.

Demandante/s: Félix Carlos Bueno Sánchez.

Abogado/a: Luis Conde Díaz.

Demandado/s: INSS, TGSS y Todorov Plamen Simeonov.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 962/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Félix Carlos Bueno Sánchez, contra INSS, TGSS y Todorov Plamen Simeonov, aparece la siguiente:

«Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número uno.

Asunto en que se acuerda: Seguridad Social 962/2012.

Persona a la que se cita: Todorov Plamen Simeonov, como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al acto de juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer: Deben comparecer el día 23 de enero de 2013, a las 11:30 horas en la sede del Juzgado de lo social número uno, sita en Reyes Católicos, 53, Sala 1, para la celebración del acto de juicio.

Prevenciones legales. –

1.º – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LPL/LJS).

2.º – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con Abogado para su defensa, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º – Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 LPL/82.3 LJS) y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerase reconocidos como ciertos en la sentencia, los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.2 LPL/90.3 LJS).

4.º – Debe comunicar a esta Oficina Judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del artículo 53.2 LJS (artículo 53.2 LJS/155.5 párrafo 1.º de la LEC) haciéndole saber que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados, asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

5.º – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (artículo 83 LPL/LJS 183 LEC)».

Y para que sirva de citación en legal forma a Todorov Plamen Simeonov, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de diciembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 6 jueves, 10 de enero de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2012-07750

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Despido objetivo individual 635/2012.

Demandante/s: María Lourdes Santaolla Ortúñez.

Abogado/a: Roberto Estévez García.

Demandado/s: Legherma, S.L. y Fogasa.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 635/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª María Lourdes Santaolla Ortúñez contra la empresa Legherma, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por D. María Lourdes Santaolla Ortúñez contra Legherma 2008, S.L. y Fogasa, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre la actora y la empresa Legherma 2008, S.L., con efectos desde la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa Legherma 2008, S.L., a abonar a la demandante la cantidad de 2.314,49 euros en concepto de indemnización y 405,81 euros en concepto de quince días de preaviso omitido.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número dos en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la

cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Banesto, sucursal 1006, cuenta n.º 1073/0000/65/0635/12, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario Legherma 2008, S.L.., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de diciembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 6 jueves, 10 de enero de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2012-07785

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 927/2011.

Demandante/s: Gustavo Bravo Quirce.

Abogado/a: Roberto Estévez García.

Demandado/s: Andrés González Gallego.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 927/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Gustavo Bravo Quirce contra la empresa Andrés González Gallego, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda presentada por D. Gustavo Bravo Quirce contra Andrés González Gallego, debo condenar y condeno a la empresa Andrés González Gallego a que abone a la parte actora la cantidad de 6.731,08 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número dos en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga

constar la responsabilidad solidaria del avalista y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el número 1073/0000/65/0927/11, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario Andrés González Gallego que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de diciembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 6 jueves, 10 de enero de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2012-07762

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.° autos: Procedimiento ordinario 87/2012.

Demandante/s: Ana Isabel Álvarez Prieto.

Abogado/a: Jesús García Alonso.

Demandado/s: Burgos Café Selección, S.L. y Fogasa.

D/D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 87/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Ana Isabel Álvarez Prieto contra la empresa Burgos Café Selección, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

N.º autos: Procedimiento ordinario 87/2012.

En Burgos, a 10 de diciembre de 2012.

D/D.ª Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número tres, tras haber visto los presentes autos sobre procedimiento ordinario 87/2012 entre partes, de una y como demandante, D/D.ª Ana Isabel Álvarez Prieto, que comparece por si mismo/a asistido/a de Letrado D/D.ª Jesús García Alonso, y de otra como demandados, Burgos Café Selección, S.L., que no comparece pese a constar citado en legal forma y Fogasa, que comparece representado por el Abogado del Estado D/D.ª Rafael Santamaría Vicario.

En nombre del Rey ha pronunciado la siguiente:

Sentencia n.º 497/12.

Antecedentes de hecho. –

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D. Ana Isabel Álvarez Prieto contra Burgos Café Selección, S.L., debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a la actora la suma de 3.581,20 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Banesto, sucursal 1717, cuenta n.º 0000-30-0087-12, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario Burgos Café Selección, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, 13 de diciembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 6 jueves, 10 de enero de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2012-07763

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.° autos: Despido objetivo individual 680/2012.

Demandante/s: Valentín Grigoroscuta Grigoroscuta.

Abogado/a: Roberto Estévez García.

Demandado/s: Óscar González García «Bar Chicago».

D/D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 680/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Valentín Grigoroscuta Grigoroscuta contra la empresa Óscar González García y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

N.º autos: Despido objetivo individual 680/2012.

En Burgos, a 14 de diciembre de 2012.

D/D.ª Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número tres, tras haber visto los presentes autos sobre despido objetivo individual 680/2012 entre partes, de una y como demandante, D/D.ª Valentín Grigoroscuta Grigoroscuta, que comparece asistido/a de la Letrada D/D.ª Francisca Rodríguez Plaza y de otra como demandado, D/D.ª Óscar González García «Bar Chicago», que no comparece pese a constar citado en legal forma y Fogasa, que comparece representado por el Abogado del Estado D/D.ª Rafael Santamaría Vicario.

En nombre del Rey ha pronunciado la siguiente:

Sentencia n.º 507/2012. –

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D. Valentín Grigoroscuta Grigoroscuta contra la empresa Óscar González García, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del demandante, condenando a la empresa demandada a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, opte entre readmitirle en el mismo puesto, condiciones y efectos, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (20-07-2012) hasta la notificación de la sentencia, o indemnizarle en la suma de 6.048,68 euros.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados.

Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Banesto, sucursal 1717, cuenta n.º 0000-30-0680-12, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario Óscar González García «Bar Chicago» que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, 18 de diciembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 6 jueves, 10 de enero de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2012-07784

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 482/2012.

Demandante/s: Javier Delgado Esteban.

Abogado/a: Jesús Ignacio Delgado Barriuso.

Demandado/s: Soluciones y Servicios Integrales en Internet, S.L. y Fogasa.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 482/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Javier Delgado Esteban contra la empresa Soluciones y Servicios Integrales en Internet, S.L. y Fogasa, aparece la siguiente:

«Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número tres.

Asunto en que se acuerda: PO 482/2012.

Parte a la que se cita: Soluciones y Servicios Integrales en Internet, S.L., como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer: Deben comparecer el día 18 de febrero de 2013, a las 10:45 horas en la sede del Juzgado de lo Social número tres, sita en Reyes Católicos, 53, planta 1.ª - Sala 2, al acto de conciliación y en caso de no avenencia, el juicio a las 10:50 horas.

Prevenciones legales. –

1.º – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LPL/LJS).

2.º – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con Abogado para su defensa y/o representación, Procurador o Graduado Social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º – Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 LPL/82.3 LJS) y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerase reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.2 LPL/90.3 LJS).

4.º – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas y ha sido admitido por el Magistrado-Juez:

El interrogatorio del legal representante de esa empresa.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (artículo 91.2 LPL/LJS).

5.º – Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del artículo 53.2 LJS (artículo 53.2 LJS/155.5, párrafo 1.º de la LEC).

6.º – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (artículo 83 LPL/LJS 183 LEC).

7.º – Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la Oficina Judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días».

Y para que sirva de citación en legal forma a Soluciones y Servicios Integrales en Internet, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de diciembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)